

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Iglesia Evangélica Jesús es Vida – Unión de las asambleas de Dios; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad está reconocida por el Registro Nacional de Culto.

Que se tiene previsto el lanzamiento del nuevo ciclo de la Escuela Bíblica dependiente de la mencionada Iglesia Evangélica, con actividades que comprenden niños de los 3 años hasta preadolescentes de 14 años de edad.

Que los encuentros están programados para los días sábados, con clases fundadas en principios bíblicos, actividades comunitarias, deportivas, artísticas y festejos para fechas especiales.

Que la entidad ha organizado una actividad recreativa deportiva para el día 30 de marzo del presente año, desde 11.30 horas hasta 17.45 horas.

Que para el desarrollo del evento previsto, es menester el corte de tránsito vehicular para brindar seguridad para los participantes de la actividad propuesta.

Que este Concejo Deliberante apoya toda iniciativa de Instituciones locales que motiven la difusión de actividades culturales, deportivas y/o tradicionalistas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Iglesia Evangélica Jesús es Vida – Unión de las
===== Asambleas de Dios de esta ciudad, a utilizar el espacio público comprendido por calle 25 de mayo entre Martín Fierro y Echeverría, para desarrollar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente, implicando el corte de tránsito vehicular.-

ARTÍCULO 2º) La autorización dispuesta en la presente Ordenanza es para el día 30 de
===== marzo del presente año, en el horario de 11.30 hasta 17.45 a fin de permitir el desarrollo de la actividad recreativa-deportiva.-

ARTÍCULO 3º) La Iglesia autorizada asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la
===== responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º) La Iglesia Evangélica Jesús es Vida, garantizará la higiene y limpieza
===== de los lugares autorizados para su uso, durante todo el desarrollo de la actividad propuesta, mediante la colocación de cestos de residuos y/o a través de lo que considere oportuno para garantizar la conservación del espacio utilizado.-

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección General
===== resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización
autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE